

MINISTERIO DE JUSTICIA

523

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para cubrir plazas vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales y aspirantes a los mismos Cuerpo y Rama, por el turno de pruebas de aptitud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 y disposición transitoria 4.ª, apartado 5, del Reglamento Orgánico de Oficiales de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969,

Esta Dirección General acuerda anunciar a concurso la provisión de las siguientes plazas, vacantes en la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia:

	Plazas
Tribunal Supremo	1
Audiencia Territorial de Barcelona	1
Audiencia Provincial de Bilbao	2
Audiencia Provincial de Gerona	1
Audiencia Provincial de Lérida	2
Audiencia Territorial de Oviedo	1
Audiencia Provincial de Salamanca	1
Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife	1
Audiencia Provincial de Tarragona	1
Audiencia Provincial de Vitoria	1

Podrán tomar parte en este concurso los Oficiales de la expresada Rama que se encuentren en servicio activo y no estén afectados de ninguna prohibición para solicitar traslado, así como los supernumerarios o excedentes voluntarios que tengan autorizado su reingreso a la situación de actividad antes de finalizado su reingreso a la situación de actividad antes de finalizar el plazo de admisión de instancias. Deberán participar asimismo en el concurso, con la advertencia en otro caso, de considerarlos renunciantes a sus derechos, conforme a lo prevenido en el inciso final del número 5 de la disposición transitoria reseñada, los aspirantes por el turno de pruebas de aptitud, números 37, 40, 43, 44 y 48 y del 50 al 54, ambos inclusive, de la relación aprobada por Resolución de 8 de octubre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 siguiente.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas al mismo en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las Islas Canarias o en las Islas Baleares pueden cursar sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de remitir sus instancias por correo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1974.—El Director general, Eduard Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

524

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convoca oposición para cubrir vacantes en la Escala Ejecutiva.

Por existir vacantes en la plantilla de la Escala Ejecutiva de este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2 d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS APLICABLES

La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y por las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

2. PLAZAS CONVOCADAS

2.1. Número.

Se convocan 180 plazas, que se incrementarán con las que han de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

2.2. Características.

a) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

2.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas convocadas por la presente Resolución estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, no pudiendo, consiguientemente, simultanear el desempeño de la plaza obtenida con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

3. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de dos fases sucesivas:

- Oposición propiamente dicha.
- Periodo de prueba.

3.1. Ejercicios de la fase de oposición.

Comprenderá cuatro ejercicios, los tres primeros eliminatorios y el cuarto de carácter voluntario.

3.1.1. Programa de la oposición.

El programa figura como anexo I de la presente Resolución. Para el desarrollo del ejercicio segundo los aspirantes deben optar por uno de los dos grupos de materias, señalados en dicho anexo como grupo A y B, en que se divide el programa.

El grupo A comprende las disciplinas siguientes: Derecho Administrativo y Político, Ciencia de la Administración, Contabilidad y Estadística.

El grupo B, por su parte, contiene las materias siguientes: Ciencia Económica y las comprendidas en las disciplinas de Ciencia de la Administración, Contabilidad y Estadística, del grupo A.

3.1.2. Primer ejercicio.

Consistirá en resumir un texto de índole político administrativo propuesto por el Tribunal.

El resumen del texto se presentará mecanografiado a dos espacios. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas, valorándose en el mismo, en cuanto al fondo, la capacidad de síntesis y la claridad de ideas y, en cuanto a la forma, la corrección en la redacción y su adecuada puntuación y ortografía, así como la limpieza y estética en la presentación mecanográfica del indicado resumen.

3.1.3. Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas extraídos al azar de cada uno de los grupos que integran el programa que figura, para el segundo ejercicio, como anexo I de la presente Resolución.

Para los aspirantes que hayan escogido el primer grupo, recogido en el epígrafe A) de dicho anexo, deberá seleccionarse un tema de Derecho Administrativo y Político y otro del conjunto de las demás materias.

Para los opositores que hayan optado por el segundo grupo, señalado como epígrafe B) en el repetido anexo, se seleccionará un tema de Ciencia Económica, siendo el otro tema a desarrollar coincidente con los del grupo A, es decir, el tema que haya correspondido a éstos dentro de las materias de Ciencia de la Administración, Contabilidad y Estadística.

En esta prueba se valorará la formación del aspirante en la materia, la claridad y orden de ideas y su aportación personal.

3.1.4. Tercer ejercicio.

Consistirá en contestar oralmente, durante un período de veinte minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa de este ejercicio y que figura igualmente en el anexo I de la presente Resolución.